

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**MEJORADA DEL CAMPO**

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución 590, de 4 de julio, de la Alcaldía-Presidencia, listado de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de policía, por el sistema de movilidad, del Cuerpo de la Policía Local de Mejorada del Campo.

Aprobadas las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de policía del Cuerpo de la Policía Local de Mejorada del Campo, por el sistema de movilidad, mediante resolución 396/2010, de 10 de mayo.

Atendido que mediante resolución 563/2010, de 1 de julio, se realiza el nombramiento del tribunal de selección y se establece su sesión constitutiva para el día 14 de julio de 2010, así como la revisión de las solicitudes presentadas a fin de determinar la lista de admitidos y excluidos.

Vista la propuesta del tribunal de selección, según acta de 14 de julio de 2010, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 marzo; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las disposiciones concordantes en dicha materia, vengo en decretar:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de la exclusión. La citada lista se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (edificio principal) para general conocimiento.

- Excluido provisional: Aveiro Castro, Luis Eduardo. DNI/NIF: 48010119-B.
- Causa de la exclusión: no cumplir los requisitos 7 y 9 del apartado 2 de las bases, no siendo subsanable.

Segundo.—Tanto los opositores excluidos como las posibles omisiones, por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que puedan subsanarse los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero.—La fecha y hora del desarrollo de las pruebas (valoración de los méritos) y el resto de comunicaciones del proceso selectivo se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 20 de julio de 2010.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/30.578/10)